REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA "AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACIÓN, PROGRAMA DE 4 A 7" SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DEL BIO BÍO – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

RES. EXENTA N° 207/VIII REG:

CONCEPCION, 07 de noviembre de 2011.-

VISTOS La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N° 520, de 1996, y N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones N° 137 de 2001, Res. N° 910 S/G de 28 de Diciembre de 2010 que fija el Presupuesto para las Direcciones Regionales del Sernam durante el año 2011, Resolución exenta N°86/VIII REG, Resolución nº 239 de 25 de abril de 2011, Resolución Exenta N° 197 de 14 de octubre de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Bío Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, suscribieron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia "Area Mujer, Trabajo y Participación, Programa 4 a 7", aprobado por Resolución Exenta N° 73 del 06 de Mayo de 2011 del Sernam Región del Bío Bío.

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 197 de 14 de octubre de 2011, se aprobó el acuerdo de voluntades de los suscribientes, en orden a modificar el convenio citado, a fin de extender el período de ejecución y vigencia del Programa 4 a 7, hasta el 07 de noviembre del presente, y modificar la cláusula de prórroga de convenio, en cuanto a sus condiciones y período de extensión.

c) Que, mediante Resolución Exenta N° 621/SG de octubre del presente, se incrementó el presupuesto de la Dirección Regional Bío Bío, a fin de que estos recursos sean

transferidos a los ejecutores del programa 4 a 7, una vez que procediera la prórroga de convenio hasta enero de 2012.

d) Que, habiéndose cumplido las condiciones requeridas para su prórroga, según las exigencias de la Cláusula Tercera del convenio, se amplió la vigencia y ejecución de este convenio hasta el 31 de enero de 2012 y además se modificó la Cláusula Quinta, de los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del Financiamiento, incrementándose los aportes para la ejecución del proyecto hasta enero de 2012, así como también se modificaron todos aquellos puntos a fin de que el convenio tuviera plena concordancia en todas sus partes.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, cuyo tenor es el siguiente;

MODIFICACION DE CONVENIO

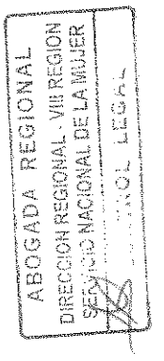
"AREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACIÓN, PROGRAMA 4 A7"

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGION DEL BÍO BÍO

Y

I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ



En Concepción, a 07 de Noviembre de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional BíoBío, representado por su Directora Regional, Señora Claudia Hurtado Espinoza, cédula nacional de identidad Nº 11.897.382-8, ambos con domicilio en calle Cochrane Nº 560, Concepción, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de San Pedro, R.U.T. Nº 69. 264.800-5, representada por su Alcalde don Audito Retamal Lazo, cédula nacional de identidad Nº 5.957.066-8, ambos con domicilio en calle Los Acacios N°43, comuna de San Pedro de la Paz, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:Antecedentes

EL Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional BíoBío y la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, suscribieron un convenio de colaboración, ejecución y transferencia "Area Mujer, Trabajo y Participación, Programa 4 a7", aprobado por Resolución Exenta N° 73 del 06 de Mayo de 2011 del Sernam Región del BíoBío.
Que, mediante Resolución Exenta N° 197 de 14 de octubre de 2011, se aprueba el acuerdo de voluntades de los suscribientes, en orden a modificar el convenio citado, a fin de extender el periodo de ejecución y vigencia del Programa 4 a 7, hasta el 07 de noviembre

del presente, y modificar la cláusula de prórroga de convenio, en cuanto a sus condiciones y periodo de extensión.
Que mediante Resolución Exenta N° 621/SG de octubre del presente, se incrementa el presupuesto de la Dirección Regional BíoBío, a fin de que estos recursos sean transferidos a los ejecutores del programa 4 a 7, una vez que proceda la prórroga de convenio hasta enero de 2012.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes términos: Que habiéndose cumplido las condiciones requeridas para su prórroga, según las exigencias de la Cláusula Tercera del convenio, se pretende de común acuerdo ampliar la vigencia y ejecución de este convenio hasta el 31 de enero de 2012; Conjuntamente con ello modificar la Cláusula Quinta, de los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del Financiamiento, a fin de incrementar los aportes para la ejecución del proyecto hasta enero de 2012, así como todas aquellas aspectos que se refieran a los puntos a modificar a fin de que el convenio tenga plena concordancia en todas sus partes.

TERCERO: Cláusulas a Modificar

Que, habiéndose cumplido las condiciones para la prórroga de vigencia del convenio hasta el 31 de enero de 2012, y en virtud de Resolución Exenta N° 621/SG de octubre de 2011 que aumenta el presupuesto de la Dirección Regional BíoBío, se procede a su Modificación a fin de ampliar el periodo de ejecución del Programa 4 a 7 en la comuna de San Pedro de la Paz y su vigencia, aumentar en consecuencia su presupuesto, lo que requiere la modificación de los puntos que a continuación se detallan:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

-- El Considerando **TERCERO** relativo a los **"Compromisos Generales"**, en su párrafo sexto el que señala:

"El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día 07 de Noviembre de 2011, de acuerdo a los montos actualmente disponibles, posterior a esta fecha, la ejecución del programa dependerá de dos condiciones suspensivas, a saber: recursos disponibles a la fecha por parte de SERNAM y encontrarse rendidos los recursos transferidos y ejecutados al mes de octubre, en conformidad a la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la Republica, en este caso, el plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de enero de 2012, previo acto formal de modificación de convenio, en lo relativo al financiamiento, la vigencia y las orientaciones técnicas respectivas.

-- El Considerando **CUARTO,** relativo a los **"Compromisos de la Municipalidad",** en su letra **C) Presentación de informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación,** en el tercer punto, la parte pertinente señala:

"- Informe Técnico Final: al 07 de noviembre de 2011". En caso de que la ejecución del proyecto se extienda hasta el 31 de enero de 2012,..."

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

-- El Considerando **QUINTO,** de los **"COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER",** letra **A) Del Financiamiento,** relativo a los recursos que Sernam se compromete a transferir a la entidad ejecutora, para la adecuada ejecución del Programa 4 a 7, el primer párrafo, en la parte pertinente se señala:

A) Del Financiamiento

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir por cada establecimiento educacional donde se ejecute el programa de 4 a 7 la suma bruta única y total de **$ $ 13.976.133(trece millones, novecientos setenta y seis mil, ciento treinta y tres pesos) correspondientes a los meses de ejecución del programa, toda vez que el proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución entre el 1° de Mayo y el 07 de noviembre de 2011**, y para el caso que el programa se ejecute en jornada completa durante vacaciones de invierno y fiestas patrias.

Posterior a esta fecha, la continuidad del programa 4 a 7 deberá cumplir con lo señalado en el punto tercero, párrafo sexto de este instrumento relativo a "Los compromisos Generales", esto es, de verificarse la condición expuesta en este punto, el convenio se extenderá hasta el día 31 de enero de 2012, siguiendo el procedimiento indicado.

En caso de iniciarse el programa en una fecha posterior se transferirá el equivalente a los meses a ejecutar.

Dichos recursos, por establecimiento, deberán ser utilizados en los Ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada Ítem. Los montos que se deseen transferir entre éstos, que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con SERNAM Dirección Regional de BIO-BÍO, a través de una modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado por cada establecimiento educacional.

El aporte del SERNAM para la ejecución de este proyecto incorpora los siguientes ítems:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$ 846.225	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 8.462.252	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gastos Operacionales	$ 959.055	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres.
Inversiones	$ 2.256.601	Corresponde a gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
Total	$ 12.524.133	

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Financiamiento adicional	$ 1.452.000	Las municipalidades accederán a un monto adicional de $ 1.452.000 para financiar el programa de 4 a 7 en jornada completa durante las vacaciones de invierno y de fiestas patrias.
Total Presupuesto al 07 de noviembre de 2011	$13.976.133	

El monto destinado por el Programa 4 a 7, para la ejecución del proyecto municipal será transferido a la Municipalidad de San Pedro de la Paz, en una remesa de dinero por el 100 % del monto total para la ejecución del programa hasta el **07 de noviembre de 2011**, equivalente a la suma de $ 12.524.133 (doce millones quinientos veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos) por cada uno de los colegios en que se implemente el proyecto municipal o de $13.976.133 (trece millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y tres pesos) por cada uno de los colegios en que se implemente el proyecto municipal, en el caso de aquellos establecimientos participantes que se comprometan a continuar con la ejecución del Programa, en jornada completa, es decir entre 9 am y 19 pm durante las vacaciones de invierno, las fiestas patrias. Sin perjuicio, que de cumplirse la condición señalada en la cláusula tercera del presente convenio (recursos disponibles por parte de SERNAM y encontrarse rendidos totalmente de fondos transferidos) y se efectúe la prórroga de la vigencia del convenio señalada, igualmente se deberá ejecutar el programa con posterioridad al término del año escolar en una fecha que no excederá del **31 de enero de 2012**.

-- El considerando **SÉPTIMO:** Relativo a la vigencia del convenio, el párrafo segundo queda en los siguientes términos:

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 15 de noviembre de 2011.

El plazo de vigencia anterior podrá renovarse hasta el 31 de Enero de 2012 en el evento que se verifiquen las condiciones expuestas, en la cláusula tercera, párrafo sexto, en la forma y procedimiento en ella señalados, ello sin perjuicio de las obligaciones de rendir cuentas e informes técnicos establecidos, las que permanecen hasta su total y efectivo cumplimiento.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CUARTO: Modificación

Por este acto, las partes suscribientes manifiestan su voluntad de modificar el convenio citado, reemplazando los textos señalados en el Considerando SEGUNDO, en el siguiente sentido:

-- El Considerando **TERCERO** relativo a los **"Compromisos Generales"**, en la parte pertinente del párrafo sexto queda de la siguiente manera:

"El proyecto tendrá como plazo de ejecución el último día del mes de Enero de 2012, los recursos transferidos deberán ser rendidos en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, esto es, los cinco primeros días hábiles del mes siguiente".

-- El Considerando **CUARTO,** relativo a los **"Compromisos de la Municipalidad",** en su letra **C) Presentación de informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación,** en el tercer punto, la parte pertinente al objetivo queda de la siguiente manera:

- "Informe Técnico Final: al 31 de Enero de 2012".

-- El Considerando **QUINTO,** de los **"COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER",** letra **A) Del Financiamiento,** relativo a los recursos que Sernam se compromete a transferir a la entidad ejecutora, para la adecuada ejecución del Programa 4 a 7, el primer párrafo, en la parte pertinente queda de la siguiente manera:

B) Del Financiamiento

Para asegurar la correcta ejecución del programa, el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a transferir a la Municipalidad donde se ejecute el programa 4 a 7 la suma bruta, única y total de **$21.806.923 (veintiún millones ochocientos seis mil novecientos veintitrés pesos)**correspondiente a su total ejecución.

El monto destinado a este programa será pagado en dos cuotas, en los plazos y condiciones que se señalan a continuación:

a) Una primera cuota de **$ 13.976.133 (trece millones novecientos setenta y seis mil ciento treinta y tres pesos)**, durante el mes Mayo de 2011 y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria de convenio.

b) Una segunda cuota de **$ 7.830.790 (siete millones, ochocientos treinta mil, setecientos noventa pesos),** durante el mes de noviembre de 2011, una vez emitido el acto administrativo que aprueba la modificación de convenio que por este acto se introduce y aprobada la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa. Se hace presente que en esta segunda remesa de dinero **$ 6.998.390 (seis millones novecientos noventa y ocho mil trescientos noventa pesos)**, corresponden a la ejecución del convenio hasta el mes de Diciembre del año 2011 y la suma de **$ 832.400(ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos**) corresponden únicamente al pago de Honorarios y de bienes y servicios relacionados con procesos de difusión, convocatoria y selección, durante el mes de Enero del año 2012.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Dichos recursos, por establecimiento, deberán ser utilizados en los Ítem que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada Ítem. Los montos que se deseen transferir entre éstos, que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con SERNAM Dirección Regional de BIO-BÍO, a través de una modificación de convenio. Lo anterior, a excepción del ítem gastos de administración del proyecto, el cual nunca podrá exceder del 15% del total del presupuesto asignado por cada establecimiento educacional.

El aporte del SERNAM para la ejecución de este proyecto según lo señalado precedentemente se desglosa de la siguiente forma:

Aporte SERNAM 01 de Septiembre de 2011 al 31 de Enero de 2012:

Ítem	Presupuesto	Descripción
Gasto de Administración de Proyecto	$ 1.200.000	Gastos del colegio que sean directamente asociados al programa y su administración, como honorarios de personal de seguridad, aseo, etc.
Gasto en Personal (Honorarios)	$ 12.000.000 $532.400	Corresponde al personal contratado para la ejecución directa del proyecto: monitores, profesionales a fin. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios. Corresponde al pago del Coordinador Monitor y un Monitor para realizar proceso de difusión, convocatoria e inscripción, durante enero de 2012.
Gastos Operacionales	$1.360.000 $ 300.000	Corresponde a todos los gastos destinados a bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres. Corresponde al pago de bienes y servicios relacionados con el proceso de difusión, convocatoria y selección, durante enero de 2012.
Inversiones	$ 3.200.000	Corresponde a gastos destinados a material inventariable necesario para la implementación y equipamiento para actividades para el desarrollo de los talleres.
Total	$ 18.592.400	
Financiamiento adicional	$ 2.200.000	Las municipalidades accederán a un monto adicional de $ 2.200.000 para financiar el programa de 4 a 7 en jornada completa durante las vacaciones de fiestas patrias, y desde el termino del año escolar al 31 de Diciembre de 2011.
Actividad de Cierre	1.014.523	Corresponde al financiamiento a la actividad de cierre del Programa.
Total Presupuesto al 31 de enero de 2012	$21.806.923	

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

"El monto destinado por el "programa 4 a 7", para la ejecución del proyecto será transferido a la Municipalidad de San Pedro de la Paz, en la forma señalada, que asciende a la suma total de **$21.806.923 (veintiún millones ochocientos seis mil novecientos veintitrés pesos)** correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2011 al

31 de 31 de Enero de 2012 a fin de que estos recursos sean destinado a la ejecución del programa."

-- El considerando **SÉPTIMO:** Relativo a la vigencia del convenio, el párrafo segundo queda en los siguientes términos:

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta el 31 de enero de 2012.

La vigencia del convenio al 31 de enero de 2012, es sin perjuicio de las obligaciones de rendir cuentas e informes técnicos establecidos, las que permanecen hasta su total y efectivo cumplimiento, conforme lo indicado en la Resolución 759 de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de enero de 2012.

SEXTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y modificación previa a la presente.
En ese orden de ideas, la Municipalidad se compromete a presentar el proyecto correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Conjuntamente con la planificación para el mes de enero de 2012.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SÉPTIMO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región del BíoBío procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM Dirección Regional Biobio y uno en poder de la Municipalidad.

NOVENO: Personerías.

La facultad de don Audito Retamal Lazo, para suscribir el presente instrumento consta de Decreto Alcaldicio Nº 1582 de fecha 06 de diciembre de 2008.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bío, doña Claudia Hurtado Espinoza, consta de resolución nº 108 de 12 de abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de resolución nº 137 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

Firmado por doña Claudia Hurtado Espinoza Directora Regional del SERNAM del Bio Bío y don Audito Retamal Lazo como alcalde de la Entidad Ejecutora.

2. **PUBLÍQUESE** en www.sernam.cl para los efectos de la Ley 20.285.-

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIA HURTADO ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

PNA/RFC/MAO/mbq
Distribución:
-Abogada Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo